## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 00644

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO-LABORAL

DEMANDANTE: ISABEL RUIZ GARCÍA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Se allegara el oficio N° E201200117905 del 25 de octubre de 2012 del cual se pretende la nulidad, por cuanto este no fue aportado en la demanda.
- 2. Deberá informar si se agotó el requisito de procedibilidad de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, de ser positivo, deberá allegar la respectiva certificación.
- 3. Deberá allegar copia de la demanda y la subsanación, sin los anexos, en medio magnético (preferiblemente en formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros. Lo anterior de conformidad el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ El auto anterior se notifica en estados de fecha 3 de junio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

RADICADO 2014-644

LQ